Concepción, 04 de septiembre de 2017
Resolución REC-Nº 258/2017

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC NRO. 720953-3", PARA LA "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNC, PLANTA ALTA – PAC PLURIANUAL 2017-2018", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 001/2017.----------

VISTO

El expediente RSG 2533/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Complementario Nro. 011/2017 en referencia a la *"Construcción Biblioteca Central de la UNC, Planta Alta – PAC PLURIANUAL 2017-2018"*.----------

La Resolución REC-Nro. 245/2017 *"POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5", PARA LA "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNC, PLANTA ALTA – PAC PLURIANUAL 2017-2018", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 001/2017, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA FIRMA "CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC NRO. 720953-3"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción en su Dictamen Complementario Nº 011/2017 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 001/2017 – PAC Nº 326.147, deja sin efecto el Dictamen CE Nro. 028/2017 y procede al análisis correspondiente de verificación cumplimiento de requisitos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones; atendiendo lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nro. 2051/2003, la Nota DNCP Nro. 21698/2017 y la Resolución DNCP Nro. 2587/17 que dispone *"1ro. Hacer lugar a la protesta promovida por la firma Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala contra la Adjudicación en el marco del procedimiento de "Licitación Pública Nacional" para Construcción Biblioteca Central de la U.N.C., Planta Alta, PAC Plurianual 2017-2018 convocada por el Rectorado ID 326.147, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución..."; "...2do. Anular la Adjudicación efectuada a favor de la firma AGFI Construcciones de Andres Agüero Figari, y en consecuencia, retrotraer el presente proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas..."*.----------

QUE, dentro del marco del llamado en cuestión, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción ha presentado Informe Nº 001/2017 – Exp. RSG 2363, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 001/2017 – PAC Nº 326.147, en el cual expresa que *"...este Comité recomienda al Sr. Rector optar por una de las siguientes opciones: 1) Declarar desierto el presente llamado y corregir las bases del PBC. 2) Revocar la adjudicación realizada según la Resolución REC-Nro. 165/17 y adjudicar a la segunda mejor oferta..."*, procediéndose en ese sentido a la emisión de la Resolución REC-Nro. 245/2017.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de ofertas en su Informe Complementario Nº 011/2017 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nro. 001/2017 – PAC Nº 326.147, recomienda la adjudicación a la firma a la firma ***CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC NRO. 720953-3*** por el total del llamado, totalizando la cantidad de *G. 1.274.000.000 (guaraníes mil doscientos setenta y cuatro millones)*.----------

QUE, atendiendo lo previamente expresado; corresponde la ratificación de la adjudicación realizada en virtud de la Resolución REC-Nro. 245/2017 a favor de la firma ***CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC NRO. 720953-3***.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

...///...

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. PEDRO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Concepción, 04 de septiembre de 2017
Resolución REC-Nº 258/2017

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC NRO. 720953-3", PARA LA "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNC, PLANTA ALTA – PAC PLURIANUAL 2017-2018", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 001/2017.----------

(2)

...///...

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.--------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--

R E S U E L V E

1°) **RATIFICAR,** la adjudicación a favor de la firma ***CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC NRO. 720953-3*** por el total del llamado, totalizando la cantidad de *G. 1.274.000.000 (guaraníes mil doscientos setenta y cuatro millones),* para la *"Construcción Biblioteca Central de la UNC, Planta Alta – PAC PLURIANUAL 2017-2018",* correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 001/2017 – PAC Nº 326.147, llamado adjudicado por Resolución REC-Nro. 245/2017; de conformidad al Dictamen Complementario Nro. 011/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector